



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 17 de 2024

05001 41 05 008 2023 00774 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **HECTOR JAIME MEJIA POLANCO** en contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, el accionante presenta a través de correo electrónico del 23 de octubre de 2023 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 5 de octubre de 2023.

A pesar de lo anterior, el despacho evidencia que, el recurso se presenta da forma extemporánea, pues el fallo de tutela fue notificado el 5 de octubre de 2023, y la impugnación fue presentada el 23 de octubre de ese mismo año, es decir por fuera del término de 3 días concedido, por lo que se **NEGARÁ** el recurso invocado, resaltándose que el expediente actualmente se encuentra ante la Corte Constitucional para su eventual revisión, sin que sea necesario solicitar la devolución del proceso ante la negativa del recurso solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 05			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCS/A20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>18 DE ENERO DE 2024</u> A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68			
MONICA PÉREZ MARÍN			
Secretaria			
Secretario			

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf798cb3c5381649b32c76a5d719c43856ae5b65922f2ea86f0a8f680baf93b**

Documento generado en 17/01/2024 01:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>